

SNCC.F.018



No. EXPEDIENTE
PASP-LPN-17-006
No. DOCUMENTO
001

PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA

REGISTRO DE ADENDAS/ ENMIENDAS

Página 1 de 12

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Fecha emisión	Documento - Párrafo o inciso	Resumen motivo/cambio	Doc. de Respaldo
1	18/09/17	Punto 1.7 Competencia Judicial	Se incluye un nuevo Punto referente al Proceso Arbitral, para que en lo adelante diga: PROCESO ARBITRAL: De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).	Resolución No. LPN/006/01/2017
2	18/09/17	Punto 1.9 Subsanaciones	Se elimina el PARRAFO I, y se corrige el PARRAFO II, para que diga al final No son subsanables.	Resolución No. LPN/006/01/2017
3	18/09/17	Punto 1.21 Garantías	Se modifica para que diga: Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.	Resolución No. LPN/006/01/2017
4	18/09/17	Punto 1.23.1 Garantía de Seriedad de la Oferta	Pasa a ser el Punto 1.22	Resolución No. LPN/006/01/2017

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino

		Punto 1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Pasa a ser el Punto 1.23	
6	18/09/17	Punto 1.22 Devolución de las Garantías	Pasa a ser el Punto 1.24	
7	18/09/17	Punto 1.23 Consultas	Pasa a ser el Punto 1.25	
8	18/09/17	Punto 1.24 Circulares	Pasa a ser el Punto 1.26	Resolución No. LPN/006/01/2017
9	18/09/17	Punto 1.25 Enmiendas	Pasa a ser el Punto 1.27	Resolución No. LPN/006/01/2017
10	18/09/17	Punto 1.26 Reclamos e impugnaciones		Resolución No. LPN/006/01/2017

Pasa a ser el Punto 1.28 y se elimina el 1er y 2do párrafo para que en lo adelante diga: En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos: El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.

Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino





		<p>La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.</p> <p>Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.</p> <p>La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.</p>	
		<p>El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.</p> <p>Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.</p>	
		<p>Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.</p> <p>Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.</p> <p>Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.</p> <p>La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.</p>	

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 - Expediente de Compras
 Copia 1 - Agregar Destino



11		Punto 1.27 Comisión de Veeduría	Pasa a ser el Punto 1.29	
12	18/09/17	Punto 2.5 Cronograma de Licitación	<p>Se modifica Cronograma de la Licitación en los siguientes Numerales:</p> <p>1) Numeral 5- Verificación, Validación y Evaluación "Sobre A" y Homologación de Muestras, para que en lo adelante diga 10 de Octubre, 2017</p> <p>2) Numeral 7- Periodo de Subsanción de Ofertas, se modifica para que en lo adelante diga 16 de octubre, 2017.</p> <p>3) Numeral 8-Periodo de Ponderación de Subsanciones, se modifica para que en lo adelante diga 17 de octubre, 2017.</p> <p>4) Numeral 9-Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de propuestas Económicas "Sobres B", se modifica para que en lo adelante diga 17 de octubre, 2017.</p> <p>5) Numeral 10-Apertura y Lectura de Propuesta Económica "Sobre B", se modifica para agregar la hora. Hora 10:00 A.M.</p> <p>6) Numeral 13-Notificación y Publicación de Adjudicación, se modifica para que la fecha sea 23 de octubre del 2017.</p> <p>7) Numeral 14-Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, se modifica para que la fecha sea hasta el 31 de octubre del 2017.</p> <p>8) Numeral 15-Suscripción del Contrato, se modifica para que la fecha sea 03 de noviembre del 2017.</p> <p>9) Numeral 16-Publicación de los Contratos en el Portal institucional y en el Portal administrado por el Órgano Rector, se modifica para que la fecha sea 03 de noviembre del 2017.</p>	Resolución No. LPN/006/01/2017

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 - Expediente de Compras
 Copia 1 - Agregar Destino





13	18/09/17	Punto 2.8 Descripción de los Bienes	<p>Se modifica para que en lo adelante diga lo siguiente:</p> <p>Los bienes a ser suplidos por los oferentes son: Alimentos Crudos y Bebidas Alcohólicas, los cuales deberán cumplir con las Especificaciones establecidas en las Fichas Técnicas.</p> <p>En este proceso, los Oferentes que participen en calidad de MIPYME tendrán reservado renglones de al menos el 20 % de los productos requeridos. El PASP reserva el 20%, solamente en los casos de productos nacionales. En los casos de productos importados, así como en cantidades mayores de productos nacionales, las MIPYMES están en libertad de participar, con la salvedad de que en los productos importados la Entidad no reserva del 20%, por lo que tanto en los productos importados, como en los casos de cantidades superiores al 20% solo serán considerados para adjudicación si presentan el menor precio ofertado.</p> <p>En cuanto a los productos solicitados se modifica para que diga como sigue:</p> <p>a) Numeral 01 para que en lo adelante diga: Arroz Selecto grado A.</p> <p>b) Numeral 07 para que en lo adelante diga: Sardinias 23,500 cajas 100/1.</p> <p>c) Numeral 10 para que en lo adelante diga: 15,000 Pastas Alimenticias Coditos. Fardos 20/1.</p> <p>d) Numeral 11 para que en lo adelante diga: 40,000 Pastas Alimenticias Espaguetis. Fardos 20/1</p> <p>e) Numeral 14 para que en lo adelante diga: 360,000 Pollos Enteros desde 3.0 hasta 4.5 libras. Este producto debe ser cotizado por libra. Por lo que la Oferta Total es de aproximadamente Un Millón Trecientas Mil (1, 350,000) libras.</p>	Resolución No. LPN/006/01/2017
14	18/09/17		Se elimina el PARRAFO I	Resolución No. LPN/006/01/2017

DISTRIBUCION Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



		Punto 2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"		
15	18/09/17	Punto 2.12 Lugar, Fecha y Hora	Se modifica para que diga: La presentación de Propuestas "Sobre A" y "Sobre B" se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el Salón de Conferencias del PASP, sito en la Ave España no 2, Villa Duarte, Santo Domingo Este, desde las 8:30 a.m. hasta las 11:30 p.m. , del día 06-10-2017, hora en que se realizara la Recepción. La Apertura será a las 2:00p.m. del mismo día, el cual esta indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.	Resolución No. LPN/006/01/2017
16	18/09/17	Punto 2.14 Documentación a presentar en "Sobre A" Oferta Técnica	1) Se elimina el Requisito Número 3, Declaración Jurada de Aceptación de Precio Único. Por ser erróneo y se modifica para que en lo adelante este diga lo siguiente: Requisito Número 3- Certificación o Constancia escrita del fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados, exceptuando Arroz, Habichuelas y Azúcar.. 2) Se agrega el Punto B, sobre Documentación Financiera, para que en lo adelante diga: B-Documentación Financiera: 1-Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables.	Resolución No. LPN/006/01/2017
17	18/09/17	Punto 2.14.1 Resumen Documentos para Evaluación técnica	1) Se elimina el requerimiento número 12. 2) Se elimina el requerimiento número 18.	Resolución No. LPN/006/01/2017

/UR.10.2012



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino





			<p>3) Se incluye un nuevo requerimiento No. 20, el cual consiste en la presentación de Certificación o Constancia escrita del fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados. Exceptuando Arroz, Habichuelas y Azúcar.</p> <p>4) Se modifica el segundo párrafo para eliminar lo referente a organizado con separadores.</p>	
18	18/09/17	Punto 2.15 Forma de Presentación de las Muestras	<p>Se modifica el segundo párrafo para que diga: Las Muestras deben estar identificadas con el nombre del Oferente, en los casos de productos como Sardinias, Cereal Lacteado, Gandules Verdes y Secos, Dulces Navideños, Ron Anejo, Ponche Pasteurizado, Vino Moscatel, Galletas tipo Danesa, el Oferente debe presentar tres (3) muestras de cada producto. En lo referente a productos a granel como Arroz, Habichuelas y Azúcar deben presentar las muestras de la siguiente manera, tres libras divididas en paquetes de aproximadamente una libra. Todo con la finalidad de en el primer caso enviar una de las muestras a almacén, una será entregada a los peritos y/o laboratorio (conforme sea el caso) y la última se mantendría en el departamento de Compras para cualquier verificación.</p>	Resolución No. LPN/006/01/2017

1 9	18/09/17	Punto 2.16 Presentación de documentos contenidos en el "Sobre B"	<p>Se Modifica lo referente a la Garantía de Seriedad de la Oferta, para que en lo adelante diga:</p> <p>Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Garantía Bancaria. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones. Aquellas ofertas que no cumplan con este requisito, se eliminaran sin más trámites.</p>	Resolución No. LPN/006/01/2017
--------	----------	--	--	--------------------------------

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 - Expediente de Compras
 Copia 1 - Agregar Destino







			<p>La Garantía Bancaria se establece con la finalidad de garantizar el mantenimiento de las Ofertas y evitar el retiro indiscriminado de oferentes antes de la adjudicación, con la intención malsana de dar paso a ofertas que perjudican los fines y cometidos de la institución y el interés general, violentando el cumplimiento del Principio de Eficiencia, el cual establece: "Se procurará seleccionar la oferta que más convenga al interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de los objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".</p>	
20	18/09/17	Punto 3.4 Evaluación de Requerimientos Técnicos	<p>1) Ítem 01 referente al arroz: Se modifica la categoría del arroz solicitado para que diga Grado A. Se elimina la Especificación Técnica referente al Olor y Color, además se elimina lo referente a exento de Olores y Sabores anormales, como también se elimina el requerimiento sobre las normas de calidad-las que requiere el producto. Este producto Sera evaluado en laboratorio y allí se determinara el Grado A que requerimos, así como las demás características solicitadas.</p> <p>2) Ítem 02 referente a las Habichuelas: Se modifica para que en lo adelante se lea HABICHUELAS DE PRODUCCION NACIONAL. Se elimina la Especificación Técnica referente al Olor y Color, además se elimina lo referente a exento de Olores y Sabores anormales, así como también lo referente a la información general, nombre del producto, normas de calidad y la forma y color de la grana. Se elimina también lo referente a categoría de primera, esto debido a que el laboratorio establecerá todas las condiciones requeridas.</p> <p>3) Ítem 04 referente al Cereal Lacteado: Se modifica para establecer que en la visita a las fábricas, los peritos valoraran además de la existencia y condiciones de las mismas, la capacidad de producción de estas para tomarla en cuenta al momento de adjudicación, esto así para garantizar las entregas oportunamente.</p> <p>Se agregan además los siguientes requisitos:</p>	Resolución No. LPN/006/01/2017



			<p>* Mínimo 14% de Proteína.</p> <p>* Mínimo 65% Carbohidratos.</p> <p>* Mínimo 4% y Máximo 7% de Grasa.</p> <p>4) Ítem 05 e Ítem 06, referentes a Gandules Verdes y Secos. Se modifica, para que en lo adelante diga Latas de 15 Onzas y en cuanto a la tapa, para que estas puedan ser tanto abre fácil, como no abre facil.</p> <p>5) Ítem 07, referente a Pastas Alimenticias Coditos de Producción Nacional. Se modifica para que en lo adelante diga: 15,000 Pastas Alimenticias Coditos de Producción Nacional. Fardos 20/1</p> <p>6) Ítem 08, referente a Pastas Alimenticias Espaguetis de Producción Nacional. Se modifica para que en lo adelante diga: 40,000 Pastas Alimenticias Espaguetis de Producción Nacional. Fardos 20/1.</p> <p>7) Ítem 11, referente a Galletas Danesa. Se modifica para que en lo adelante diga Galletas Tipo Danesa, peso minino 240 gramos bruto. Estas deben ser de mantequilla.</p> <p>8) Ítem 14, referente a Pollos Congelados, enteros, sin equipaje. a) Se modifica para que en lo adelante diga: 360,000 Pollos Enteros desde 3.0 hasta 4.5 libras. Este producto debe ser cotizado por libra. Por lo que la Oferta Total es de aproximadamente Un Millón Trecientas Mil (1, 350,000) libras. b) Se modifica para incluir los siguientes requerimientos: *Presentar Certificación o Constancia escrita de la Granja o del Productor, donde se garantizan tanto los pesajes (3 a 4.5 libras) como las cantidades dispuestos a suplirle al oferente. En cuanto a la presentación, esta debe ser en sacos de 100 libras cada uno, de las cuales solo se tomara en cuenta 90 libras para el pago, esto así, porque al derretirse el hielo el peso real del producto disminuye.</p> <p>9) Ítem 15, referente a Ron Añejo, Se modifica para incluir el siguiente requerimiento: *Presentar Certificación o Constancia escrita del fabricante.</p>
--	--	--	--



			<p>10) Ítem 16, referente al Ponche de Fabricación Nacional, se agrega que este debe ser Pasteurizado. Además se incluye el siguiente requerimiento: *Presentar Certificación o Constancia escrita del fabricante</p> <p>11) Ítem 18, referente a Sardinias, para que en lo adelante diga: 23,500 Sardinias, cajas 100/1.</p>	
2 1	18/09/17	Punto 3.5 Criterios de Evaluación	Se modifica para que diga: 3.5 Evaluación de Requerimientos Técnicos.	Resolución No. LPN/006/01/2017
2 2 2		Punto 3.6 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas	<p>Se modifica para que en lo adelante diga: 3.6 Fase de Homologación</p> <p>Una vez concluida la recepción de los "Sobres A", se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".</p> <p>Para que un Bien pueda ser considerado CONFORME, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de NO CONFORME del Bien ofertado.</p> <p>Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de CONFORME/ NO CONFORME. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.</p> <p>Luego de la evaluación y homologación de las muestras, los peritos realizarán la selección tomando en cuenta las necesidades de la institución, conforme a la descripción y cantidades establecidas en el numeral 2.8 del presente Pliego de Condiciones, las muestras que no cumplan con los requerimientos establecidos en las fichas técnicas, no serán tomadas en cuenta para la evaluación final.</p> <p>Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", a los fines de la recomendación final.</p>	Resolución No. LPN/006/01/2017
2	18/09/17		Pasa a ser el Punto 3.7	Resolución No. LPN/006/01/2017





3	7	Punto 3.6 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas			
2	18/09/1 7	Punto 3.7 Confidencialidad del proceso	Pasa a ser el Punto 3.8	Resolución No. LPN/006/01/201 7	
4	18/09/1 7	Punto 3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta	Pasa a ser el Punto 3.9	Resolución No. LPN/006/01/201 7	
2	18/09/1 7	Punto 3.9 Evaluación Oferta Económica	Pasa a ser el Punto 3.10	Resolución No. LPN/006/01/201 7	
6	18/09/1 7	Punto 4.1 Criterios de Adjudicación	Se agrega lo siguiente: a) Se aceptan ofertas parciales, en todos los renglones. Estas no deben ser menores al 20% del bien ofertado. En cumplimiento al Principio de Participación. Que dice: "El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y mediana empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.	Resolución No. LPN/006/01/201 7	

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



			<p>b) La adjudicación se realizará, tomando en cuenta el precio más bajo. No obstante, las propuestas deben presentar precios reales, ajustados a los precios del mercado. Aquellas propuestas que se presenten por debajo de los precios del mercado, serán descartadas sin más trámites por ser consideradas propuestas fraudulentas, conforme a lo establecido en el Principio de Moralidad y Buena Fe que dice: " Los Servidores Públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y protección de los derechos de la Entidad, del contratista y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".</p>	
2 8	18/09/17	Punto 5.1.6 Efectos del incumplimiento	<p>Efectos del incumplimiento, se agrega el siguiente párrafo:</p> <p>Adicionalmente a la ejecución de la Garantía y solicitud de sanciones por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el PASP tomara en cuenta los incumplimientos en futuros procesos, debido a los daños que causa a la institución el incumplimiento de un proveedor en la misión del PASP de asistir con apoyo social a los ciudadanos más vulnerables.</p>	Resolución No. LPN/006/01/2017

Puevos

Samela E. Alcántara H.

[Handwritten signature]



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ecausco